



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005-2022-GORE-ICA-DRA.
Ica, [11 ENE 2022

VISTO:

El Informe N° 003-2022-DRA/ET por el cual se solicita la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula entre otros el manejo del Fondo para pagos en efectivo; la cual establece en su Art. 10 numeral 10.1 "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados" y en su Art. 10.5 "Precisase que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica"; concordante con la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 por la cual se aprueba las Normas de Tesorería entre las que se encuentra la NGT 05 sobre Uso del Fondo para pagos en efectivo, NGT 07, reposición oportuna para pagos en efectivo y del Fondo para Caja Chica, las mismas que deben ser cumplidas por los responsables del manejo de dicho Fondo ;



Que, mediante el documento del visto, la Responsable del Equipo de Tesorería solicita al Director de la Oficina de Administración se autorice la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para atender gastos menudos y/o urgentes por la suma de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender gastos imprevistos en las siguientes partidas : 23.199.199 Otros Bienes (S/ 700.00), 23.27.1199 Servicios Diversos (S/ 800.00), 23.11.11 Alimentación y Bebidas para consumo humano (S/ 900.00), 23.16.11 De Vehículos (S/ 150.00), 23.24.13 De Vehículos (S/ 150.00), 23.27.113 Servicio relacionado con Florería, jardinería y otras actividades similares (S/ 200.00); y 23.26.12 Gastos Notariales (S/ 100.00); estableciendo que los montos de las boletas, facturas, tickets y comprobantes de pagos autorizados por la SUNAT deben ser hasta por un máximo de Doscientos y 00/100 Soles (S/ 200.00);



Que, para la atención oportuna de Gastos menudos y/o urgentes no programables con cargo a los Recursos Ordinarios de la Institución, es necesaria la apertura del Fondo para pagos en efectivo;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 1440, D.U. N° 014-2020, y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la apertura del Fondo para Pagos en efectivo (Caja Chica) por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005 -2022-GORE-ICA-DRA.
Ica, 11 ENE 2022

Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender gastos imprevistos en las siguientes partidas:

23.199.199	Otros Bienes	S/ 700.00
23.27.1199	Servicios Diversos	S/ 800.00
23.11.11	Aliment. y Bebidas para consumo humano	S/ 900.00
23.16.11	De Vehículos	S/ 150.00
23.24.51	De Vehículos	S/ 150.00
23.27.113	Serv. Florería, jardinería y otras similares	S/ 200.00
23.26.12	Gastos Notariales	S/ 100.00



SEGUNDO: Establecer que el monto total de la apertura del Fondo para pagos en efectivo será la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES**, cuya fuente de financiamiento será Recursos Ordinarios de la Dirección Regional Agraria – Ica. Así mismo el monto máximo para cada adquisición de bienes o servicios no debe exceder de los **DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 200.00)**.

TERCERO: Designar como encargada única del manejo del Fondo para Pagos en efectivo, a la servidora **LUZMILA MARIA JIMENEZ CESPEDES** la cual se sujetará a las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Tesorería, asimismo deberá informar a la Oficina de Administración en cada reposición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Chacaltana
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL